

**ACUERDO CD N° 024
(JULIO 24 DE 2012)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA,
PERIODO INSTITUCIONAL 24 DE JULIO DE 2012- DICIEMBRE 31 DE 2015”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal j), artículo 27 de la ley 99 de 1993; el decreto reglamentario 1768 de 1994 y los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-366/12 del 16 de Mayo de 2012, publicada en su página web el 19 del mismo mes y año, se declararon INEXEQUIBLES los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley 3565 de 2011, *“por el cual se modifican parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008”*; a través de los cuales, entre otros, se amplió, el periodo institucional de Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales hasta Junio 30 de 2012.

Que en consecuencia, mediante Acuerdo CD No. 14 de 2012, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el procedimiento interno para la Designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para el período institucional del 24 de julio 2012 al 31 de Diciembre de 2015, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Corte Constitucional;

Que el día 03 de Junio de 2012, se publicó en el Diario EL PAIS; en lugares públicos de la sede principal, Direcciones Territoriales y en la página WEB de la Corporación, el aviso de Convocatoria Pública dirigido a las personas que quisieran optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca;

Que se presentaron 58 aspirantes, de los cuales 36 cumplieron los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 y en la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el Acuerdo CD No. 014 de 2012;

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1994, consagra las funciones del Consejo Directivo, y en su literal j) dispone:

“Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación”

Que el artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, consagra las funciones del Consejo Directivo y en el numeral 12 señala que es competencia de este órgano de dirección la de *Nombrar o remover conforme a la Ley, sus decretos reglamentarios y los estatutos, al Director General de la Corporación.*

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder por parte del Consejo Directivo, a designar Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo CD No. 014 de 2012 para el período institucional 24 de julio de 2012 a diciembre 31 de 2015, para lo cual una vez verificado los requisitos legales y procedimentales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, encontrándose que el Doctor OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO cumple con los requisitos los cuales fueron acreditados.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC –,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – para el periodo institucional de julio 24 de 2012- diciembre 31 de 2015, a el Doctor OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, identificado(a) con C.C. No. 14.952.919.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2012.


UBEIMAR DELGADO BLANDON
Presidente Consejo Directivo


HENRY GONZALEZ CERQUERA
Secretario Consejo Directivo

**ACUERDO CD N° 024
(JULIO 24 DE 2012)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA,
PERIODO INSTITUCIONAL 24 DE JULIO DE 2012- DICIEMBRE 31 DE 2015”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal j), artículo 27 de la ley 99 de 1993; el decreto reglamentario 1768 de 1994 y los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-366/12 del 16 de Mayo de 2012, publicada en su página web el 19 del mismo mes y año, se declararon INEXEQUIBLES los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley 3565 de 2011, *“por el cual se modifican parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008”*, a través de los cuales, entre otros, se amplió, el periodo institucional de Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales hasta Junio 30 de 2012.

Que en consecuencia, mediante Acuerdo CD No. 14 de 2012, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el procedimiento interno para la Designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para el período institucional del 24 de julio 2012 al 31 de Diciembre de 2015, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Corte Constitucional;

Que el día 03 de Junio de 2012, se publicó en el Diario EL PAIS; en lugares públicos de la sede principal, Direcciones Territoriales y en la página WEB de la Corporación, el aviso de Convocatoria Pública dirigido a las personas que quisieran optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca;

Que se presentaron 58 aspirantes, de los cuales 36 cumplieron los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 y en la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el Acuerdo CD No. 014 de 2012;

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1994, consagra las funciones del Consejo Directivo, y en su literal j) dispone:

“Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación”

Que el artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, consagra las funciones del Consejo Directivo y en el numeral 12 señala que es competencia de este órgano de dirección la de *Nombrar o remover conforme a la Ley, sus decretos reglamentarios y los estatutos, al Director General de la Corporación.*

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder por parte del Consejo Directivo, a designar Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo CD No. 014 de 2012 para el período institucional 24 de julio de 2012 a diciembre 31 de 2015, para lo cual una vez verificado los requisitos legales y procedimentales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, encontrándose que el Doctor OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO cumple con los requisitos los cuales fueron acreditados.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC –,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – para el periodo institucional de julio 24 de 2012- diciembre 31 de 2015, a el Doctor OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, identificado(a) con C.C. No. 14.952.919.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2012.


UBÉIMAR DELGADO BLANDÓN
Presidente Consejo Directivo


HENRY GONZALEZ CERQUERA
Secretario Consejo Directivo